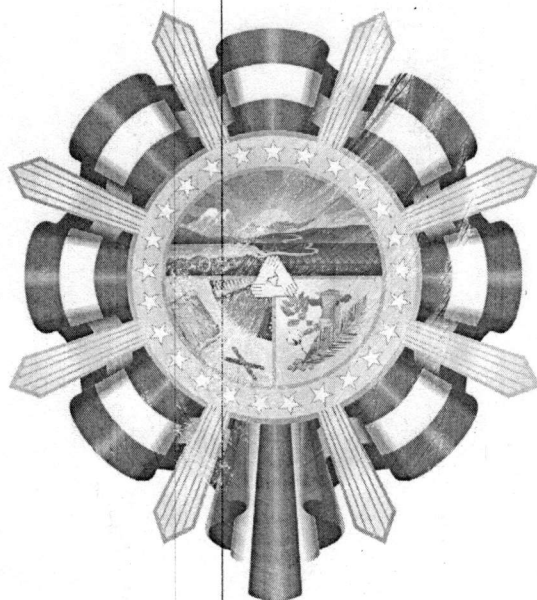




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

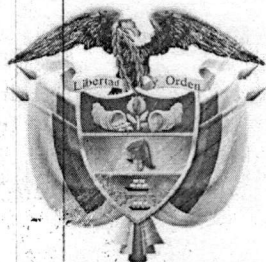
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1665

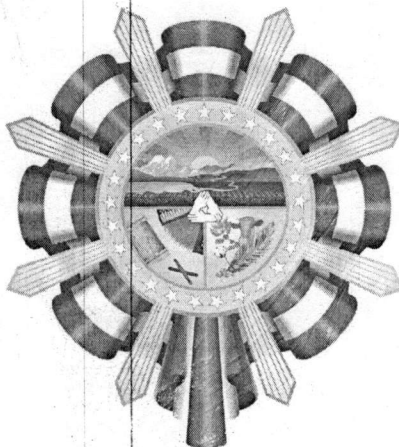
FECHA 14/10/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1665
DE 14 DE OCTUBRE DE 2026

CONTENIDO:

ORDENANZA 000330 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. "POR MEDIO DE LA CAUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINNARIAS"



ORDENANZA No. 330
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, La Asamblea Departamental del Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, y el artículo 18 de la Ordenanza 00169 de 2018, a iniciativa del Gobernador y previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFISCESAR,

ORDENA:

Artículo 1°. - Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ FORRAJERO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE LA VEREDA EL TOCO MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR", de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

SECRETARÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL					
#	PROYECTO Y/O CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
1	"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ FORRAJERO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE LA VEREDA EL TOCO MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR"	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 71.021.005,26	\$ 0,00	\$ 71.021.005,26
		Estampilla Prodesarrollo Fronterizo - Superávit	\$ 2.800.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.800.000.000,00
SECRETARÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL			\$ 2.871.021.005,26	\$ 0,00	\$ 2.871.021.005,26

*Programación de recursos y tiempo de ejecución determinada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial

Artículo 2°. – Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, y de esa manera efectuar adición en valor y tiempo de ejecución al Contrato No. 2026 01 0050, que tiene por objeto "Prestación de Servicios No. 2026 01 0050 que tiene por Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADCRITOS", de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:



Asamblea Departamental del Cesar

SECRETARÍA GENERAL

#	PROYECTO Y/O CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
1	Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026 01 0050 que tiene por Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS"	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 510.000.000,00	\$ 2.827.357.967,11	\$ 3.337.357.967,11
SECRETARÍA GENERAL			\$ 510.000.000,00	\$ 2.827.357.967,11	\$ 3.337.357.967,11

* Programación de recursos y tiempo de ejecución determinada por la SECRETARÍA GENERAL

Artículo 3°. - Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, y de esa manera garantizar la contratación y ejecución del "SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS", de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

SECRETARÍA GENERAL

#	PROYECTO Y/O CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
1	"SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS"	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 720.000.000,00	\$ 4.078.600.824,86	\$ 4.798.600.824,86
SECRETARÍA GENERAL			\$ 720.000.000,00	\$ 4.078.600.824,86	\$ 4.798.600.824,86

* Programación de recursos y tiempo de ejecución determinada por la SECRETARÍA GENERAL

Artículo 4°. - Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, y de esa manera garantizar la contratación y ejecución del "SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS", de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

#	PROYECTO Y/O CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
1	"PLAN DE MEDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR PARA LOGRAR MAYOR ASERTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 750.000.000,00	\$ 4.250.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES			\$ 750.000.000,00	\$ 4.250.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00

* Programación de recursos y tiempo de ejecución determinada por la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Artículo 5°. - Autorícese al Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO A TRAVES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC, de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes y complementarias, cuya



Asamblea Departamental del Cesar

programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

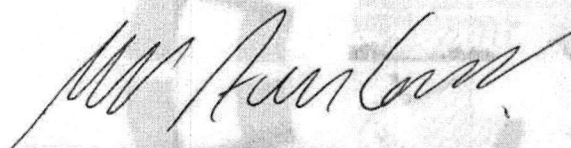
#	PROYECTO Y/O CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO A TRAVES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC	SGP-Salud Pública	\$ 1.928.320.963,00	\$ 0,00	\$ 1.928.320.963,00
		SGP-Salud Pública - Superávit	\$ 92.847.776,00	\$ 0,00	\$ 92.847.776,00
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES			\$ 2.021.168.739,00	\$ 0,00	\$ 2.021.168.739,00

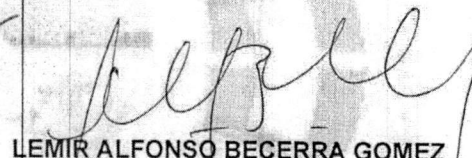
Artículo 6°. - Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda se efectúen los trámites presupuestales a que haya lugar, a fin de garantizar la ejecución de los recursos detallados en los artículos anteriores.

Artículo 7°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

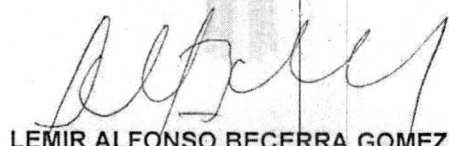
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.


MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente


LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos debates reglamentarios (Ordenanza No. 249 de 2022) en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SEGUNDO DEBATE: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026. CONVIRTIÉNDOSE EN LA ORDENANZA No. 330 DEL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026**


LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General